

## NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE INFORMÁTICA

*(Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, sesión de 20 de febrero de 2014)*

El Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Valladolid (BOCyL núm. 78, de 25 de abril de 2013) establece en el apartado primero del artículo 11 que los Centros aprobarán, a propuesta de los Comités de Título correspondientes, una normativa de evaluación del TFG que concuerde con las condiciones académicas, organizativas y disciplinarias particulares de la Titulación y del Centro pero respetando siempre los principios generales que allí se establecen, esto es, la exposición pública del trabajo; la posibilidad de que el tutor pueda participar activamente en el proceso de calificación, si bien no podrá asignar el 100% de la calificación total del trabajo; y por último, garantizar la publicidad tanto de la normativa como del desarrollo de las diferentes fases del proceso en cada convocatoria, siempre con la antelación suficiente para garantizar la difusión de la misma entre estudiantes y profesores.

En aplicación de estas previsiones, la presente normativa tiene por objeto desarrollarlas y adaptarlas al ámbito de la E. U. de Informática, y en su virtud, la Junta de Centro de la E. U. de Informática, en su sesión de 28 de noviembre de 2013, aprobó la

## NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE INFORMÁTICA

**Primero.-** El Comité de Título del Grado en Informática de Servicios y Aplicaciones de la Escuela Universitaria de Informática propone incluir en la normativa de evaluación la obligatoriedad de la defensa pública del TFG ante un tribunal. De esta forma se cumpliría con lo especificado en la memoria de verificación de dicha Grado impartido en el Centro.

- Deberá hacerse una exposición pública del TFG ante una comisión evaluadora.
- Dicha comisión evaluadora estará formada por tres miembros titulares y tres suplentes.
- Los profesores que forman la comisión evaluadora deberán ser elegidos de entre los profesores dados de alta en la plantilla de PDI en el curso académico actual.
- En caso de necesidad, un miembro titular podrá ser sustituido por cualquiera de los miembros suplentes.
- El tutor del TFG no podrá formar parte de dicho tribunal, aunque su nota será tenida en cuenta en la calificación final del trabajo, de manera ponderada y conforme a los pesos especificados en la guía docente de TFG vigente.
- En cada comisión evaluadora habrá un Presidente y un Secretario, que serán designados atendiendo a criterios de categoría y antigüedad.
- La comisión evaluadora para cada TFG será nombrada por el Comité del Título.

**Segundo.-** El Comité de Título del Grado determina que el responsable académico para la firma del acta de evaluación del TFG sea el Presidente de la Comisión Evaluadora.

**Disposición Final.-** La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios del Centro.